



Fundación

Edad & Vida

NEGOCIOS&GESTIÓN
gestionresidencial.com

marzo de 2010
Nº73

Comentarios sobre el último Consejo Territorial



Pluma invitada:
Higinio Raventós,
presidente de la Fundación
Edad & Vida.

■ Conocemos muchos ejemplos de prestaciones de dependencia que no llegan a sus destinatarios a tiempo por la lentitud de los procedimientos burocráticos. Por eso, queremos felicitar al Consejo Territorial por haber fijado un plazo máximo de resolución de los expedientes tramitados. Al menos, así se acortan parte de las gestiones administrativas

en beneficio del ciudadano, aunque desde nuestro punto de vista, los seis meses fijados siguen siendo excesivos para una persona que espera la resolución de un derecho reconocido.

Fijar un plazo supone un avance. Pero aún quedan muchas cuestiones por solucionar como,

por ejemplo, que la prestación llegue al ciudadano que es, en definitiva, quien la necesita y para quien está pensada esta Ley. Lamentablemente, en este último Consejo Territorial no se ha establecido el tiempo máximo que debe transcurrir entre que se resuelve la valoración y la persona dependiente comienza realmente a disfrutar de la ayuda correspondiente.

Otro de los temas que se trató en el Consejo —y que desde *Edad & Vida* ya veníamos advirtiendo desde hace meses— se refiere al cuidador familiar. La mayoría de las personas mayores dependientes prefieren ser atendidas en el ámbito familiar y seguir residiendo en su casa. Sin embargo, tanto la Administración central como las CC.AA., deben velar para que estos ciudadanos reciban el mejor servicio posible que puede ser ofrecido por un familiar, siempre y cuando se encuentre preparado para ello y respaldado con una formación adecuada.

El Consejo ha llegado a un proyecto de acuerdo para mejorar la calidad de las ayu-

das que se conceden a las personas cuidadoras en el ámbito familiar. Esto resulta interesante porque delimitaría cuándo es procedente conceder dichas prestaciones. Pero este apartado no deja claro algunos aspectos como, por ejemplo, el que hace alusión a que una persona de edad avanzada no puede hacerse cargo de otra en situación de dependencia.

Habría que definir claramente qué significa "edad avanzada" y delimitar el término porque quiero recordar que, según los últimos datos, actualmente están dados de alta en la Seguridad Social 101.190 cuidadores no profesionales, pero las prestaciones concedidas por este concepto son 266.398. Es decir, que hasta un 62% de las mismas corresponden a cuidados proporcionados por una persona mayor de 65 años. Es muy importante que las prestaciones relacionadas con la atención familiar se limiten para evitar que una ley de servicios se convierta en una ley de subsidios.